

PLIEGO ABSOLUTORIO DE CONSULTAS
PROCESO DE SELECCIÓN N° 019-2023-OSINERGMIN-DSR
SEGUNDA CONVOCATORIA

PARTICIPANTE: GRUPO SERMINCO S.A.C

CONSULTA 1. –

Para el buen desempeño en las actividades de fiscalización por parte de los profesionales, ES NECESARIO LA CAPACITACIÓN POR PARTE DE OSINERGMIN tanto en las actividades del servicio como en los sistemas digitales a utilizarse en el servicio. En ese sentido confirmar si Osinergmin efectuará capacitaciones considerando lo descrito.

RESPUESTA. –

El Osinergmin no realiza capacitación técnica en las actividades del servicio a los profesionales de la empresa supervisora que resulte ganador del proceso de selección, estos profesionales deben contar con experiencia en actividades de supervisión o inspección o construcción o mantenimiento u operación o seguridad o la combinación de estas en la cadena de comercialización del Subsector Hidrocarburos, tal como lo establece en los Términos de referencia “Requerimientos Técnicos Mínimos del Personal”.

En cuanto a los sistemas digitales a utilizarse en el servicio por los profesionales de la empresa supervisora, Osinergmin realiza una inducción sobre los accesos y utilización de los sistemas informáticos; así como el procedimiento de fiscalización específico materia del servicio.

CONSULTA 2. –

Numeral 6.2. Actividades específicas, Capítulo II TÉRMINOS DE REFERENCIA; en el primer párrafo se indica:

“La empresa supervisora realizará las siguientes actividades de fiscalización que Osinergmin le designe, dichas actividades son enunciativas, pero no limitativas:” (El subrayado es nuestro.)

Al respecto, para contratos de esta envergadura, se debe tener claro todas las actividades a efectuar por parte de la empresa supervisora desde la fase de postulación. En ese sentido indicar todas las actividades a efectuarse en el servicio con el fin de que se tenga toda la información antes de la postulación.

RESPUESTA. –

Las actividades específicas están referidas en el numeral 6.2; en todo caso se retira la proposición “dichas actividades son enunciativas, pero no limitativas”; debiendo quedar:

6.2 Actividades Específicas

La empresa supervisora realizará las siguientes actividades de fiscalización que Osinergmin le designe, como: (...)

CONSULTA 3. –

Dada la naturaleza del contrato, los profesionales deben estar en planilla a fin de cumplir con las normas laborales vigentes, en ese sentido y considerando la opción de renovación, en el caso de vacaciones (15 días o un mes), ¿La cantidad de asignaciones a cumplir por profesional se ajustará considerando los periodos de vacaciones de estos?. O es que Osinergmin no reconoce las vacaciones de los profesionales que efectuarán el servicio.

RESPUESTA. –

De acuerdo al numeral 3.4¹ de la Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado por RCD N° 198-2020-OS/CD, el contrato de locación de servicios, celebrado entre Osinergmin y la Empresa Supervisora, para que provea a Osinergmin de servicios de fiscalización, no tiene naturaleza laboral; no existiendo vínculo laboral entre Osinergmin y los supervisores. No es competencia de Osinergmin intervenir en las condiciones contractuales entre los profesionales y la empresa supervisora, es acuerdo entre las partes.

CONSULTA 4. –

Se tiene por conocimiento que Osinergmin se demora en ocasiones mas de tres o cuatro meses inclusive llegando a seis meses para aprobación de los entregables y emisión de HES. En ese sentido y considerando salvaguardar las operaciones de la empresa supervisora, como Osinergmin controlará y asegurará que sus trabajadores cumplan con los plazos para la aprobación de entregables.

RESPUESTA. –

El plazo máximo para la conformidad del servicio está establecido en el numeral 11 de los Términos de Referencia, donde indica que la conformidad será otorgada a través de las Oficinas Regionales en el plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción, para luego ser remitido para la emisión de la HES.

Se hará el seguimiento para que se cumplan los plazos.

¹ Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras, RCD 198-2020-OS/CD

3.4 Contrato de supervisión: Contrato de locación de servicios, celebrado entre Osinergmin y la Empresa Supervisora, con la finalidad que provea a Osinergmin de servicios de fiscalización. Este contrato no tiene naturaleza laboral; no existiendo vínculo laboral entre Osinergmin y los supervisores